

**28846** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Manuel del Llano Alba» (sito en calle Llano Ponte, 10, Oviedo, Asturias), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director regional de Viviendas y Arquitectura de la Consejería de Infraestructura y Vivienda del Principado de Asturias, de la Resolución de 9 de octubre de 1991, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Manuel del Llano Alba» (sito en calle Llano Ponte, 10, Oviedo, Asturias), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir al citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación en las áreas técnicas de acreditación: «Áreas de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 16010SE91 y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 16011ST91.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1991.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

**28847** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio Estabisol, sito en Aboño, Carreño (Asturias), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director regional de Viviendas y Arquitectura de la Consejería de Infraestructura y Vivienda del Principado de Asturias, de la Resolución de 9 de octubre de 1991, concediendo acreditaciones al laboratorio Estabisol, sito en Aboño, Carreño (Asturias), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 16008HA91, y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 16009SE91.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1991.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

**28848** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio para la Investigación y el Control de Calidad de Pime Menorca, sito en el polígono industrial, calle Dels Comerciants, 7, Ciutadella (Menorca), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno Balear, de la Resolución de 1 de octubre de 1991, concediendo acreditaciones al laboratorio de Investigación y el Control de Calidad de Pime Menorca, sito en el polígono industrial, calle Dels

Comerciants, 7, Ciutadella (Menorca), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa de cementos, de áridos y de agua».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa de cementos, de áridos y de agua», con el número 02001HC91.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1991.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28849** ORDEN de 24 de octubre de 1991 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Jaca (Huesca) diversos cursos y asignaturas de grado medio.

Vista la petición formulada por el Patronato del Conservatorio Elemental de Música de Jaca (Huesca) y de acuerdo con el Decreto 1991/1975, de 17 de julio.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Conservatorio no estatal, de grado elemental, las siguientes asignaturas y cursos de grado medio:

«Piano», sexto.

«Estética», primero.

«Historia de la Cultura y del Arte», primero.

«Formas Musicales».

Madrid, 24 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilima, Sra. Directora general de Centros Escolares.

**28850** ORDEN de 15 de noviembre de 1991 por la que se anuncia convocatoria para cubrir cinco plazas en el programa de intercambio, puesto por puesto, entre Profesores alemanes y españoles de Enseñanzas Medias.

En el Programa de la XIII Sesión de la Comisión Mixta Permanente Hispano-Alemana, constituida conforme al artículo 10 del Convenio Cultural vigente, de 10 de diciembre de 1954, se acordó el establecimiento de un programa de intercambio correlativo de profesores, habiéndose llegado en la reunión de la Subcomisión Mixta de 3 de mayo de 1989, al establecimiento de las normas básicas para la puesta en marcha de dicho Programa.

A partir de entonces el referido programa denominado de «intercambio puesto por puesto» se viene realizando debido al interés renovado por el aprendizaje de idiomas, consecuencia de la presencia española en la vida internacional y de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea.

Por tanto, en aplicación del mencionado Convenio,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto anunciar un programa de intercambio para proveer cinco plazas, en régimen de intercambio correlativo (puesto por puesto), entre Profesores alemanes y españoles.

Este programa se refiere al curso 1992-93 y se ajustará a las siguientes normas:

### I. Período de duración

Los periodos de intercambios serán de un curso completo o sólo del primer trimestre del año. No obstante si hubiese acuerdo por ambas partes y con la autorización de los Directores de los Centros, las estancias trimestrales podrán modificarse.

### II. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los funcionarios docentes de carrera de las asignaturas de alemán, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundarias y Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los Profesores que participen en este programa deberán contar con un destino definitivo en el Centro desde el que participan, que habrán de mantener para el curso en que se hace efectivo el intercambio, a los efectos previstos en el apartado c) de la norma III de esta convocatoria.

Deberán, además, contar con una antigüedad mínima de dos años como funcionarios docentes de carrera y no haber participado en intercambios de este tipo durante el curso anterior. A los efectos de este cómputo se tendrá en cuenta el presente curso académico.

### III. Solicitudes

Los candidatos deberán cumplimentar tres formularios de solicitud blancos y uno de color amarillo, este último sólo en la parte que les afecte. Estos formularios les serán facilitados, gratuitamente, en el Seminario de Alemán del Centro correspondiente o en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Las solicitudes se acompañarán de:

- Hoja de servicios certificada por la autoridad académica competente, cerrada al 30 de septiembre de 1992.
- Tres fotografías tamaño normal de carné.
- Declaración jurada o promesa de que se compromete a mantener el destino actual en los términos previstos en la norma II.
- Cualquier otro documento que acredite los méritos que se tomarán en consideración para la preselección de candidatos.

Los candidatos enumerarán, por orden de preferencia, tres demarcaciones en la República Federal Alemana, si bien no se garantiza que sean destinados a las elegidas, puesto que ello depende de las circunstancias de cada intercambio.

Los candidatos que estén destinados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco, Comunidad Valenciana y Navarra deberán adjuntar documentos expedidos por los órganos competentes de dichas Comunidades, autorizándoles la realización del intercambio con el compromiso explícito de abonar al Profesor seleccionado sus haberes durante el periodo de ausencia.

### IV. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los candidatos entregarán los formularios blancos y la documentación enumerada en la norma III, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este programa en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o en el de las Direcciones u oficinas provinciales de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el Encargado de Correos antes de ser certificada.

Los candidatos presentarán en el mismo plazo el formulario amarillo en su Centro de destino, en el cual el Director del mismo emitirá informe fundamentado sobre el intercambio, remitiéndolo, dentro de los cinco días siguientes, a la Inspección Técnica de Educación Provincial, a fin de que el Inspector Técnico correspondiente emita, igualmente, el informe fundamentado que se solicita en dicho formulario amarillo (véase norma VII).

Una vez emitido este informe, la Inspección Técnica Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción del impreso amarillo, lo remitirá a la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid) para su incorporación al resto del expediente presentado por el interesado.

Tanto el informe del Director del Centro como el informe del Inspector son documentos indispensables para poder tomar en consideración las candidaturas presentadas.

Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada durante el curso 1992-93.

Concluido este periodo, dicha documentación será destruida.

### V. Selección

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y si el número de candidatos excede sustancialmente al de plazas ofrecidas, se realizará una preselección de los candidatos, dándose prioridad a los seleccionados del curso anterior que, por razones ajenas a su voluntad, no pudieron beneficiarse del intercambio, y siempre que hayan presentado nuevamente la solicitud.

La preselección de los que no hubiesen sido seleccionados el año anterior se realizará tomando en consideración los siguientes méritos:

- Por tener la condición de Catedrático de Enseñanza Secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas: Un punto.
- Por años de docencia con la condición de Catedrático de Enseñanza Secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,20 puntos por año, máximo dos puntos.

3. Por años de docencia como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que participa como Profesores de la disciplina de lengua alemana: 0,10 puntos por año, máximo dos puntos.

4. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua alemana: Cursos, seminarios, coloquios, intercambio de alumnos, congresos, etc.: 0,10 puntos, máximo 0,50 puntos.

5. Por título de Licenciado distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo o por el grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la plaza: 0,25 puntos, máximo 0,50 puntos.

6. Presentación del Profesor con el que deseen realizar el intercambio: Hasta un punto.

7. Informe del Director del Centro de destino del candidato: Hasta un punto.

8. Informe de la Inspección Técnica (norma IV): Hasta dos puntos.

Las propuestas de intercambio se realizarán atendiendo a las posibilidades reales del mismo, basándose en la existencia de candidatos con características equiparables de uno y otro país y en los requerimientos de los Centros de destino, y serán realizadas por una Subcomisión Mixta Hispano-alemana, presidida, por parte española, por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Estas propuestas se notificarán a cada uno de los candidatos propuestos para el intercambio, y, si hubiere lugar a ello, se expondrán al público en los tablones de anuncios de la Subdirección General de Cooperación Internacional y de las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación.

Los candidatos propuestos deberán notificar a la Subdirección General de Cooperación Internacional su aceptación o rechazo del intercambio.

La Secretaría General Técnica remitirá las aceptaciones a la Dirección General de Personal y Servicios, que procederá a extender las correspondientes credenciales de comisión de servicio. Una vez extendida dicha credencial no se admitirá solicitud de renuncia a las plazas asignadas, salvo en situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la citada Dirección General.

### VI. Régimen

Los Profesores españoles seleccionados serán adscritos a sus respectivos Centros alemanes. Mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y percibirán una indemnización para residencia temporal en el extranjero, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Ciencia, al ordenar la comisión de servicio, no pudiendo ser, en cualquier caso, inferior a 1.500 pesetas diarias.

Los Profesores seleccionados deberán mostrarse propicios, en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste, procurando, en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Profesores seleccionados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico. Los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo, reincorporándose a su Centro al finalizar el intercambio.

### VII. Informe de la Inspección Técnica

El informe de la Inspección Técnica a que se refiere el punto 8 de la norma V, Selección, se extenderá sobre el formulario amarillo a continuación del informe emitido por el Director del Centro. Constará de un breve comentario escrito y de una evaluación numérica y versará sobre los siguientes aspectos de los candidatos:

- Organización de su actividad docente (programación, metodología, utilización de recursos, criterios de evaluación, clima del aula, actividades extraescolares, etc.): de 0,05 a 0,50 puntos.
- Participación en el funcionamiento del Centro (trabajo en los equipos docentes, colaboración con los órganos de gobierno, relación con los padres, tutorías, etc.): De 0,05 puntos a 0,50 puntos.
- Actuación científica y didáctica: De 0,05 puntos a 0,50 puntos.
- Capacidad para motivar al alumnado: De 0,05 puntos a 0,50 puntos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Biedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general Técnico.

**28851** ORDEN de 15 de noviembre de 1991 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 20 plazas en el programa de intercambio, puesto por puesto, entre Profesores británicos y españoles de Enseñanzas Medias y Básicas.

En el año 1978 fue presentado en la Comisión Mixta Hispano Británica, constituida en aplicación del Convenio Cultural de 12 de julio